

Importante Sentencia sobre retribuciones en el Hospital Sagrat Cor de Barcelona

El Juzgado de lo Social número 19 de Barcelona ha dictado una importante y novedosa sentencia, en relación a la reducción de salarios tras el Decretazo.

La Sentencia se dicta en resolución de Conflicto Colectivo interpuesto por el Comité de Empresa del Hospital y los sindicatos que lo integran, entre ellos USOC, contra el acuerdo de reducción de un 3,15 % lineal en cada uno de los conceptos salariales de la nómina de los trabajadores del Hospital, amparándose en lo dispuesto en el Decreto Ley 3/2010 de 29 de mayo, de la Generalitat de Cataluña, de medidas urgentes de contención del gasto y en

materia fiscal para la reducción del déficit público.

En la sentencia se pone fin al debate sobre si las medidas acordadas en las diferentes Administraciones Públicas sobre contención del gasto y reducciones de salarios facultan a los Hospitales que han visto reducidos sus ingresos por tarifas sanitarias concertadas a reducir en la misma proporción los salarios de sus trabajadores y trabajadoras.

El Hospital Sagrat Cor pertenece a la Red Hospitalaria de Utilidad Pública (XHUP) desde su creación y mantiene un concierto parcial con el Servei Català de la Salut (60%), que abona tarifas

sanitarias por los servicios prestados.

El debate reside en determinar si la reducción de la facturación concertada por el Hospital Sagrat Cor y el Servei Català de Salut, faculta a la empresa para ajustar el salario de los trabajadores del hospital, por permitirlo la disposición adicional 3ª del Convenio de aplicación.

Y la sentencia concluye que no es posible extender la restricción de derechos que comporta el Decreto de la Generalitat a colectivos a los que no se identifican expresamente como destinatarios de las medidas de contención presupuestaria.

No autoriza en modo alguno a la empresa demandada a proceder a una regulación unilateral en materia retributiva, ya que el único marco posible es el de la negociación colectiva, y lo contrario, supondría una clara vulneración del derecho a la libertad sindical.

Por ello, declara la nulidad de la reducción del 3,15% en las retribuciones de los trabajadores operada por el Hospital Sagrat Cor, S.L. con efectos 1-06-2010, y declara el derecho de los trabajadores a ser repuestos en las condiciones retributivas que ostentaban desde aquella fecha, restituyéndoles el salario que percibían entonces.

Cada vez hay más parados que consumen su prestación sin encontrar empleo

Los datos del paro registrado y de afiliación a la Seguridad Social al finalizar el año ponen de manifiesto que las continuas proclamas del Gobierno sobre que acabaríamos 2010 con creación de empleo, están todavía muy lejos de producirse.

Acabamos el año con 176.470 parados más y 218.857 cotizantes menos a la Seguridad Social. Si nos dicen que este año es el menos malo, simplemente desde la USO le decimos al Ministro de Trabajo que el que no se consuela es porque no quiere. Ya que, de mantenerse el ritmo de destrucción de empleo de los años anteriores, estaríamos por encima de los 6 millones. Y claro, alguien tiene que trabajar en

Beneficiarios Prestaciones. Fuente: MTIN	2009	2010	Variación
Prestación contributiva	1.614.396	1.389.491	-13,9%
Subsidio	1.055.595	1.299.657	23,1%
Renta Activa de Inserción	108.343	147.215	35,9%
Subsidio agrario	161.577	157.882	-2,3%
Total	2.939.911	2.994.245	1,8%
Total parados NO BENEFICIARIOS	1.432.034	1.554.170	8,5%

este país para mantener un mínimo de actividad.

Es significativo que el número de bajas en la Seguridad Social supere al incremento del paro; esto tiene, entre otras, una posible explicación, que es la bajada del número de perceptores de la prestación contributiva que se ha producido a lo largo del año. Esto pone de manifiesto que cada vez son más los parados que consumen su

prestación sin encontrar empleo y sólo en algunos casos podrán acogerse al subsidio, y además desde el próximo mes de febrero no podrán acceder al de los 426€.

Desde la USO entendemos que este Gobierno debe rectificar su política, basada exclusivamente en la reducción del gasto, y volver a impulsar la inversión productiva como generadora de actividad económica y de empleo.

Las políticas actuales basadas en la contracción del gasto, y especialmente en limitar la liquidez de los hogares, están conduciendo al país a una situación de estancamiento, tanto en el mercado laboral, como en el crecimiento económico. Menos salarios, precios más caros, subidas de productos básicos muy por encima del IPC, nos llevarán a más destrucción de empleo.



Los padres de menores gravemente enfermos pueden solicitar ya la prestación

Los padres trabajadores ya pueden solicitar la prestación para el cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave ante la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social o la Entidad Gestora con quien la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales. Las solicitudes están disponibles en la página web de la Seguridad Social www.seg-social.es.

La Ley General de la Seguridad Social y el Estatuto de los Trabajadores ya establecen los principios por los que ha de reconocerse esta nueva prestación de la Seguridad Social que, aunque entró en vigor el pasado 1 de enero con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, precisa de la aprobación de un Reglamento para determinar el concepto de enfermedad grave, entre otras cuestiones.

El hecho de que esté vigente desde 1 de enero de 2011, garantiza el cobro del subsidio desde la fecha de la solicitud, siempre que ésta se ajuste a lo requerido en la Ley y a sus normas de desarrollo. Los requisitos para el acceso a la nueva prestación por cuidado de hijos con enfermedad grave son los mismos que los establecidos para la maternidad contributiva: estar afiliado a la Seguridad Social y tener cubierto el periodo de cotización mínimo requerido.

La gestión y el pago corresponden a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o a la Entidad Gestora con quien la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales. La prestación se extingue cuando cese la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor o cuando éste cumpla 18 años.

Elecciones sindicales en LYMA (Getafe)

El día 10 de diciembre se celebraron elecciones sindicales en la citada empresa municipal de limpieza, donde la USO se presentaba por primera vez. Gracias al trabajo de los compañeros y compañeras de la sección sindical se ha obtenido un excelente resultado, con 3 delegados en el comité de empresa.

USO-Asturias comienza 2011 con buenos resultados electorales

El comienzo del año no ha podido ser mejor para la USO de Asturias, habiendo conseguido 7 delegados en tres procesos electorales: en Eulen Seguridad, se pasa de 1 a 2 delegados. En Felemang (metal) se obtiene 1 delegado de los 3 que se elegían y en Asturwagen-Gijón, empresa de venta y reparación de automóvil donde nos presentábamos por primera vez, se consiguieron 4 de los 5 delegados, obteniendo el 60% de los votos.

FEUSO-Illes Balears ha obtenido 5 nuevos delegados

Después de los dos primeros procesos electorales en centros de Palma de Mallorca, FEUSO-Illes Balears ha obtenido cinco delegados de los seis posibles. Con estos resultados, los trabajadores demuestran que desean un cambio de representatividad sindical para el sector de la concertada. Desde FEUSO, gracias a este apoyo, aseguran que este cambio comienza a ser una realidad.

AJUPE USO-Rioja presenta sus actividades para 2011

La Asociación de Jubilados y Pensionistas de USO-Rioja ha publicado el calendario de actividades para el primer trimestre de año, en las cuales pueden participar afiliados a la USO-Rioja, así como sus familiares. Los actos abarcan desde tertulias, cineforums o cursos desde informática y retoque fotográfico y comienzan el día 26 de enero.

USOC logra un nuevo espacio en Flint Group Iberia

Las elecciones sindicales celebradas en diciembre en el centro de trabajo de Vilanova del Vallès (Vallès Oriental) de Flint Group Ibérica. SA (químicas, 106 trabajadores) han permitido a la candidatura de la USOC conseguir una nueva representación en el comité de empresa. USOC obtiene un delegado donde el sindicato no disponía de representación.

Elecciones en el Ayto. de Castillo de Bayuela

La USO, siguiendo con los buenos resultados obtenidos durante el mes de diciembre en las diferentes elecciones sindicales celebradas en la Administración Local a las que nos presentamos, ha obtenido 1 delegado en las elecciones del pasado 20 de diciembre en el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela (Toledo), donde concurríamos por primera vez.

Magnífico resultado de USO en el Ayuntamiento de Soria

USO irrumpe en los órganos de representación colectiva del Ayuntamiento de Soria con un total de cuatro delegados. El sindicato resulta la fuerza sindical más votada en el colegio de especialistas del comité de empresa y el primer sindicato de clase en la Junta de Personal, por delante de CCOO y UGT. USO se felicita por la elevada participación de los empleados municipales en este proceso electoral (más del 90%), tras fundar su sección sindical hace sólo cuatro meses.

Elecciones en el Ayto. de Palma de Mallorca

El 14 de diciembre se celebraron las elecciones de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca. USO ha obtenido un magnífico resultado, alcanzando 3 delegados con un total de 187 votos.